Oral statement Institute for Policy Studies (TNI)

Art. 4

Oct. 15th Morning

Vidalina Morales

Muchas Gracias Señor Presidente,

Me llamo Vidalina Morales de la Asociacion de desarrollo económico y social de El Salvador, y hablo en nombre de TNI y de la Campana Global.

En mi país, empresas transnacionales mineras como Comerx Group, Pacific Rim – Oceana Gold, han ocasionado graves conflictos sociales y ambientales, provocando muertes y contaminación de los ríos, por ejemplo el Rio San Sebastian en el Oriente del país. Recordamos aquí a líderes ambientalistas asesinados por resistir a las transnacionales como Marcelo Rivera, Ramiro Rivera, Dora Sorto, que fue asesinada con 8 meses de embarazo. Estos crímenes siguen sin investigar ni castigar a los verdaderos responsables. Como víctimas y comunidades en resistencia necesitamos un Tratado que se aplique a las transnacionales, no a cualquier tipo de empresa.

El cambio en el alcance del nuevo borrador revisado, que incluye cualquier tipo de empresa no es un pedido de todas las victimas como se dijo, sino representa ante todo una importante señal política enviada a la Unión Europea, a algunos otros países y a los grupos de lobby del sector privado.

Al añadir cualquier tipo de empresa, el artículo 3.1 se aleja del mandato y contradice la definición del artículo 1.3 del presente borrador. Es necesario armonizar todo el texto de conformidad a la resolución y respetando el alcance de las empresas transnacionales y otras empresas con actividades transnacionales.

En cuanto al artículo sobre las víctimas, es muy importante que podamos ir más allá de lo que ya existe en el Derecho internacional, como las obligaciones de indemnización, las garantías de acceso a la justicia y la no repetición. La Campaña Global ha estado proponiendo de hablar de **comunidades afectadas** por las actividades de las empresas transnacionales. Estas comunidades se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, acceso precario a los derechos, y en condiciones de poder y acceso a la justicia muy diferentes a las de las empresas transnacionales. **Por eso debemos incluir que la inversión de la carga de la prueba sea un derecho de las comunidades.** No podemos hablar de "presuntas víctimas", tenemos que presuponer su veracidad, así como el principio de presunción de inocencia del derecho penal, dada la asimetría de poderes entre comunidades y empresas transnacionales.

En vista de ello, es muy importante hablar de los artículos y de la amplia protección de las personas defensoras de derechos humanos.

Muchas gracias.